

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES



PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 1 de enero)

SECCION DE MINAS

Número 14.796

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Cumiá de Saralegui, vecino de Santander, ha presentado el 19 de diciembre de 1921 una solicitud de concesión de ciento sesenta y cuatro pertenencias con el nombre de «Purísima», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Corra, término de Llanos, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el ángulo SO. de la mina «Amalia», de la Sociedad «Kaolines del Norte de España»; desde este punto se medirán 800 metros al O., y se colocará la 1.^a estaca; de ésta en dirección N. se medirán 1.500 metros y se colocará la 2.^a estaca; de ésta en dirección E. se medirán 1.200 metros, y se colocará la 3.^a estaca; de ésta en dirección S. se medirán 1.100 metros, y se colocará la 4.^a estaca; de ésta en dirección O. se medirán 400 metros, y se colocará la 5.^a estaca; de ésta en dirección S. se medirán 400 metros, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro de las 164 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 28 de diciembre de 1921.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR IMPORTANTE

Cumpliendo órdenes dadas a este Gobierno por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a instancia del de la Guerra, que desea conocer en todo momento la situación de los soldados y evitar la prórroga injustificada de licencias con perjuicio del servicio, he acordado ordenar a todos los señores alcaldes y fuerza de la guardia civil de los pueblos de la provincia en que no haya autoridades militares, que con la mayor urgencia y exactitud den cuenta al Excmo. Sr. Capitán general de la Región de las fechas de llegada a dichos pueblos de soldados con licencia procedentes del Ejército de Africa, e igualmente lo harán de las de salida para incorporarse a sus cuerpos respectivos.

Espero de todos el mayor celo y diligencia en el cumplimiento de este servicio, cuya suma importancia reconocerán desde luego.

Santander, 31 de diciembre de 1921.

El gobernador interino,
José Massa Lacarra.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Se han recibido de Madrid, de la Dirección de Comercio, Industria y Minas, los títulos de propiedad de las minas siguientes:

«Conchita», número 14.719, de 6 pertenencias de mineral de carbón, en término de Camaleño, interesado don Emeterio Gómez de Enterría, vecino de Camaleño.

«La Hermandad», número 14.731, de 7 pertenencias de mineral de hierro, en término de Camargo, interesado don José Regino Murúa, vecino de Irún (Guipuzcoa), representado en Santander por don Angel González Pérez.

«La Tercera», número 14.750, de 16 pertenencias de

mineral de cinc, en término de Peñarrubia, interesado don Raimundo San Miguel, vecino de Bilbao.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.

Santander, 27 de diciembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

El señor gobernador civil, por decreto de 28 de diciembre de 1921, ha cancelado el registro «Dominica», número 14.789, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Astillero, solicitado por don Sixto Gutiérrez Ruiz, vecino de Astillero, por renuncia voluntaria del interesado sobre el terreno en el acto de la demarcación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 29 de diciembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año en sus respectivos términos municipales:

Bárcena de Pie de Concha

Sección única.—Local: La sala antigua del Ayuntamiento.

Estafeta de Correos: La de Bárcena.

Ribamontán al Mar

Sección única.—Local: La Escuela de Galizano.

Bareyo

Distrito único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños del pueblo de Ajo.

Estafeta de Correos: La de Beranga.

Arredondo

Sección única.—Local: La Escuela de niños de Arredondo.

ELECCIONES MUNICIPALES

VACANTES DE CONCEJALES

Relación de las vacantes que para cubrir en las próximas elecciones de concejales conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, han declarado los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Reocín

Seis vacantes: cinco ordinarias, correspondientes a los señores don José Gómez González, don Luis Hoyos Ruiz, don Manuel Rubín González, don Juan Cacho Revuelta y don Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez, y una extraordinaria, correspondiente a don José González Campo.

Tresviso

Se acordó declarar tres vacantes ordinarias.

Reinosa

Cinco vacantes, correspondientes a los señores don Dámaso Pérez Arenal, don Ireneo Fernández Herrero, don Isidoro Palacio Gutiérrez, don Manuel Pérez Arenal y don León Gómez Pérez.

Pesaguero

Cuatro vacantes, correspondientes a los señores don Juan Martínez González, don Elías Sanjuan Barreda, don Manuel García Vejo y don Carlos Torre Gómez.

San Vicente de la Barquera

Se acordó declarar cuatro vacantes de concejales.

Limpías

Cuatro vacantes, correspondientes a los señores don J. Alejandro Rivas Rivero, don José Martínez Fernández, don Guillermo Piedra Calzada y don Pablo Puente Garmilla.

Liérganes

Cinco vacantes, correspondientes a los señores don Fernando Abascal Acebo, don Manuel Lavín Durante, don Martín Gándara Acebo, don Cipriano García Lavín y don Antonio Liaño Navedo.

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley:

Ribamontán al Mar

Vocales.—Don Faustino Fernández Viadero, don Adolfo de la Torriente, don Juan Cobo Marañón, don Manuel Fernández Alvear, don Nicolás Viadero Haza y don Segismundo Vélez Peña.

Suplentes.—Don Casimiro Horna Jorganes, don José María Carre, don Benigno Alvear Herrero, don Marcial Díez Lastra, don Nicolás Martínez Hoya y don Máximo Cagigal Alvear.

Arredondo

Vocales.—Don Felipe Martínez Aja, don Manuel Inchauspe Santander, don Hermenegildo Barquín Madrazo, don Cipriano Barquín Canales, don José Abascal Pereda, y don Estanislao Campa Gómez.

Suplentes.—Don Esteban Sánchez Manteca, don Miguel Azcona López, don Manuel Madrazo Gómez, don Gabino Barquín Madrazo, don Fernando Lavín García y don Domingo Abascal Lavín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lucas Ruiz Salcines, hijo de Juan y de Dominica, natural de Igollo (Santander), de 21 años de edad, se desconoce sus señas personales, domiciliado últimamente en Nueva York, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Septián, comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición

en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 26 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Ubaldo Martínez.
1091-94

Don Amado Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia de distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos declarativos de mayor cuantía instados por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de doña María Molino y Rivero, contra don Pedro Cuyas de la Vega y otro., en rebeldía, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diecinueve de octubre de mil novecientos veintiuno, el señor don Amado Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por doña María Molino y Rivero, mayor de edad, viuda, ocupada en las labores de su casa, vecina de Santander, representada por el procurador don Emilio López Bisbal, y dirigida por el letrado don Camilo Valmaseda, primero, contra don Pedro, don Alberto, don Arturo Cuyas de la Vega y don Paulino Iturrino, como representante legal de su esposa doña Elena Cuyas de la Vega, como herederos de doña Victorina de la Vega García, en rebeldía, y después, contra los mismos, excepto de don Pedro y doña Teresa Cuyas, como herederos de éste, también en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno, en rebeldía, a don Arturo y don Alberto Cuyas de la Vega y don Paulino Iturrino, representante legal de doña Elena Cuyas de la Vega, como herederos de doña Victorina de la Vega García, y a dicha doña Elena y a don José Lappuilde, marido y representante legal de doña Teresa Cuyas de la Vega, como herederos de su finado hermano don Pedro Cuyas, éste, a su vez, heredero de dicha doña Victorina, a pagar a doña María Molino y Rivero la cantidad de seis mil pesetas, interés legal de esta suma desde la interposición de la demanda, base de esta sentencia, y las costas de este juicio, excepto las causadas con relación al don Alberto y don Arturo, en consideración de herederos del don Pedro Cuyas, que serán de cuenta de la actora.—Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.

Acordada, a solicitud de aquel procurador, la notificación de la sentencia en forma legal a los demandados, por su estado de rebeldía, para que tenga lugar dicha notificación a los antedichos demandados, publicando el edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, doy el presente en Santander, a cuatro de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El juez, Amado Salas.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia accidental de este partido en providencia del día de hoy, dictada a instancia de don José Díaz Laguillo, propietario y vecino de Polanco, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo promovidos contra don Venancio Esnal y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a todas las personas que tengan derechos, por cualquier motivo, en el vapor «Anetxu», de la matrícula de San Sebastián, como propietarios, armadores, constructores, navieros, etc, para que dentro de término improrrogable de quince días hábiles comparezcan en los menciona-

dos autos, personándose en forma, con prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de diciembre de 1921.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Laredo Carranza, juez municipal, en funciones de instrucción de este partido por licencia del propietario, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye contra Benito Burgoa Casado, por desobediencia, se cita al testigo José Blanco, vecino de Lusa, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a las 10 de su mañana, con el fin de que preste declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin elegir justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que pueda hacerse la citación acordada, pongo y firmo la presente en Castro-Urdiales, a 23 de diciembre de 1921.—El secretario judicial, Francisco Vélez.
1092-94

Fernando Fernández Puente, hijo de Marturiano y de Jacinta, natural de Bedicó, Cartes (Santander), estado soltero, 22 años de edad, estatura 1,665 metros, domiciliado últimamente en Ruiloba (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Manuel Lería Baxter, comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 27 de diciembre de 1921.—El comandante juez instructor, Manuel Lería.
1085-94

Ricardo Fernández Zorrilla, hijo de José y de Láudena, natural de Santayana (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos verdosos, barba naciente, color moreno, domiciliado últimamente en Santayana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 29 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués.
1094-94

Leonardo Cagigal Ruiz, hijo de Leonardo y de María, natural de Santander, de estado soltero, profesión joyero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,725 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba naciente, aire marcial, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 29 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués.
1095-94

Manuel Vega Palacio, hijo de Jose y de Dorotea, natural de Medio Cudeyo (Santander), de 23 años de edad, estatura 1,622 metros, domiciliado últimamente en Santander; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 29 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués. 1093-94

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se expresan que si en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente aviso, no satisfacen el importe de la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año 1921, serán dados de baja en la misma y exigido su importe por la vía de apremio.

Ayuntamientos

Arredondo, Bareyo, Camaleño, Comillas, Guriezo, Limpias, Los Tojos, Pesquera, Ramales, Ribamontán al Mar, San Miguel de Aguayo, Santa Cruz de Bezana, San Vicente de la Barquera, Soba, Tudanca, Vega de Pas.

Los señores suscriptores de fuera de la capital que dentro del mes actual no renueven su suscripción al «Boletín Oficial», se entenderá que desean darse de baja en la misma y, en su consecuencia, dejará de remitírseles el periódico.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Colindres

Redactado el padrón de individuos de ambos sexos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Colindres, 29 de diciembre de 1921.—El alcalde, Luciano Calzada.

Ayuntamiento de Suances

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico 1922-23, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Suances, 28 de diciembre de 1921.—El alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Rionansa

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1922-23, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a los efectos de reclamación.

Rionansa, 26 de diciembre de 1921.—El alcalde, José García.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

SUBASTA

El día 31 de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, por pliegos cerrados, la subasta para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a escuela en el pueblo de Cerdigo, de este término municipal, bajo el tipo de 8.376 pesetas 35 céntimos y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas con arreglo al modelo adjunto, en un pliego de papel sellado de la clase octava y una póliza de peseta del impuesto municipal, acompañando a la misma su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito provisional de 400 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales, 29 de diciembre de 1921.—El alcalde en ejercicio, Cayetano Tuero,

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela en el pueblo de Cerdigo, de este término municipal, se obliga a ejecutar dichas obras con entera sujeción al presupuesto y condiciones referidas, en la cantidad de... pesetas (la cantidad se expresará en letra).

Fecha y firma del proponente.

Juzgado municipal de Ruesga

Don Francisco Cano Galán, juez municipal de Ruesga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde del domicilio del interesado.

Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor juez, se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Ruesga, 29 de diciembre de 1921.—El juez municipal, Francisco Cano.—El secretario suplente, Carlos Cárcoba.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

El día 27 del corriente, a las once, se celebrará en la Notaría de don Ramón López Peláez subasta de la casa número 17 de la calle de Magallanes, de esta ciudad, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en dicha Notaría.